



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021 – MDM/A.

Mórrope, 15 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 5750 de fecha 29ENE2021, el Informe N° 50-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 08MAR2021, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, el Informe N° 0105-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 08MAR2021, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial **CENTRO DE ATENCION "THIAGO"** y Memorando N° 484-2021-GM/MDM, de fecha 10MAR2021, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando **los** requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la **referida** ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 5750 de fecha 29ENE2021, la señora FARROÑAN ROJAS MILAGROS FIORELLA, solicita Licencia de funcionamiento para el **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO DE ATENCION "THIAGO"**, ubicado en la Calle. Los Amautas s/n Caserío Casa Blanca, del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 050-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 08MAR2021, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDM/A

Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO DE ATENCION "THIAGO", ubicado en la Calle. Los Amautas s/n, Caserío Casa Blanca del Distrito de Morrope, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Informe N° 0105-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 08 MARZO 2021, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 0484-2021-GM/MDM, de fecha 10 MARZO 2021, recibido el 12MAR2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO DE ATENCION "THIAGO".

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del representante legal, FARRONAN ROJAS MILAGROS FIORELLA, para el Establecimiento Comercial siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	CENTRO DE ATENCION "THIAGO"
SECTOR ECONOMICO	SERVICIO
GIRO O ACTIVIDAD	ATENCIÓN DE SALUD Y VENTA DE MEDICINA EN GENERAL
ÁREA DEL LOCAL	24.00 m2
RUC	10484401671
DOMICILIO	CALLE. LOS AMAUTAS S/N CASERIO CASA BLANCA DEL DISTRITO DE MÓRROPE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SGPPYDI
Asesoría Legal.
Áreas administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!